

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION Nro. 414 /2020

Viedma, 10 de Marzo de 2020.

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1549/19**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98 -sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias- y las Disposiciones Nro. 318/19 AG y 3117/19 AG; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la CONCURSO DE PRECIOS Nro. 032/19 tendiente a la adquisición de diez mil (10.000) carpetas legajos despleables con destino al Minterio Público.

Que por Disposición Nro. 3117/19 - AG de fecha 06 de diciembre de 2019, obrante a fs. 17/20, se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS para los fines antes mencionados, cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 481.100,00).

Que a fs. 22 luce constancia de publicación del mencionado llamado en la página web del Poder Judicial.

Que se remitieron invitaciones a ocho (8) firmas del ramo conforme constancias de fojas 25/32.

Que a fs. 51 obra el Acta de Apertura de fecha 26/12/2019, donde consta la presentación de una (01) propuesta perteneciente a la firma Minigraf S.R.L., la cual cotizó por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 548.000,00).

Que a fs. 60/60 vta. consta Dictamen Nro. 04/20 DAL-PG, emitido por la Asesoría Legal de la Procuración General en oportunidad de la intervención de admisibilidad formal enmarcada en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia –Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 -sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias-.

Que en el mencionado Dictamen la Asesoría Legal de la Procuración General consideró que una vez certificada la inscripción de la firma Minigraf S.R.L. en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, la oferta puede considerarse formalmente válida.

Que a fs. 66 obra copia de la Disposición Nro. 179/2020, que certifica que la firma Minigraf S.R.L. culminó con la presentación de la documentación para el Registro de Proveedores en tiempo y forma.

Que a fs. 69 luce cuadro de análisis de la oferta presentada por Minigraf S.R.L., realizado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones.

Que a fs. 70 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta Nro. 004/20 y aconsejó adjudicar a la firma Minigraf S.R.L los renglones Nro. 1 y 2 por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme lo expresado por la Asesoría Legal de la Procuración General a fs. 60/60vta., y ajustarse al monto técnicamente estimado a fs. 08.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 el artículo 17 y 24 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98 -sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 79/80).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 87/87vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nro. 032/19, llevado a cabo para la adquisición de diez mil (10.000) carpetas legajos despleables con destino al Ministerio Público.-

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma Minigraf S.R.L. CUIT Nro. 30-70934858-9, domiciliada en calle Güemes Nro. 287, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones 1 y 2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/10 (\$548.000,00), conforme los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

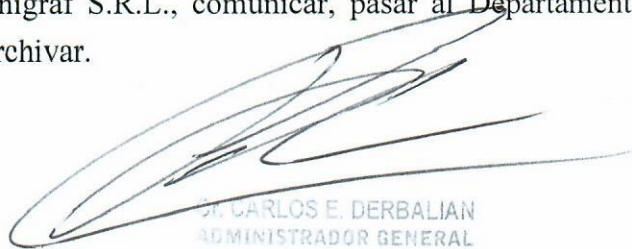
PROG	PART.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 548.000,00

y liquídese por Tesorería de este Poder a la firma Minigraf S.R.L..

Artículo 4°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 5°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6°.- Registrar, notificar a la firma Minigraf S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



DR. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro